

TRANSCRIPCIÓN

*Transcripción del Expediente sobre
la inutilidad de las fortificaciones
proyectadas por el Virrey
para la defensa de la Ciudad de
Santafé (1789-1795), parte 2*

Iván Camilo Socha Ochoa

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Vol. 4, N° 7

Julio - diciembre de 2017

ISSN: 2422-0795



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia





QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia



Transcripción del *Expediente sobre la inutilidad de las fortificaciones proyectadas por el Virrey para la defensa de la Ciudad de Santafé (1789-1795), parte 2**

Iván Camilo Socha Ochoa**

Introducción

Esta es la continuación de la transcripción publicada en el volumen 3, edición 6, de la *Revista Quirón*. En este caso se transcriben del bloque 3 hasta el 6, que es el último de esta unidad documental compuesta. Con esta transcripción termino de publicar todos los apartados que me parecen importantes de este documento. Las unidades documentales simples aquí transcritas tratan principalmente sobre la cadena de relevos que surgió luego de la cancelación del proyecto de fortificar Santafé: Felipe Masdeu debía regresar a España, Domingo Esquiaqui reemplazarlo en la comandancia de la plaza de Cartagena y Carlos Cabrer venir a Santafé para hacerse cargo de las obras de la capital que estaban bajo la dirección de Esquiaqui. También se habla de la imposibilidad de transportar a Cartagena las armas que alcanzaron a fabricarse para la fortificación.

*Fundición cañones Santa Fé. Carlos Cabrer, ingeniero”, en Archivo General de Simancas (AGS), *Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra*, leg. 7242, doc. 8.

**Estudiante de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Correo: icsochao@unal.edu.co.



Esta segunda y final parte de la transcripción resulta reveladora sobre un aspecto muy interesante dentro del contexto de las reformas borbónicas: el funcionamiento de la burocracia española de finales del periodo colonial, cuyos entresijos pueden entrecruzarse en los continuos irs y venires de cartas a través del océano Atlántico para tomar las decisiones correspondientes a la cancelación del proyecto y la reasignación de los implicados a otras tareas, tal como determinar si se debían trasladar los cañones fundidos en Bogotá a Cartagena, si se aprobaba el ascenso de rango de Esquiaqui o si se debía permitir a Carlos Cabrer embarcarse a América junto a los dos criados que solicitaba.¹

Transcripción

Bloque 3

Documento 27: //f. 1r. //: [nota al margen: N[º] 150.

Principal.

El virrey de S[an]ta Fe[:] En contestacion á la r[ea]l or[de]n de 22 de en[er]o ult[im]o dice q[u]e hace alg[un]os meses cesaron las fundiciones de artilleria q[u]e parece imposible la conduccion á Cartagena de las p[ie]zas fundidas aquí, y desde luego ascenderia el costo del transporte á su intrinseco valor, pero dirá a d[o]n Dom[ing]o Esquiaqui, y á ofic[iale]s r[eale]s sobre los arbitrios q[u]e les ocurran, p[ar]a facilitar la remision, y dará cuenta, disponiendo tamb[i]en q[u]e Esquiaqui se restituya á Cartag[en]a y d[o]n Felipe Masdeu a España.

Ex[celentísi]mo señor.

Con f[ec]ha de 22 de enero ultimo me dice v[uestra] e[xcelencia] ha resultado s[u]m[ag]estad] que suspendiendose la fundicion de artilleria establecida en esta capital se transporten las piezas que se han fundido a Cartagena y se custodien alli para darles el destino que convenga: que el teniente coronel d[o]n Domingo Esquiaqui se transfiera á la misma plaza á servir la comandancia de su cuerpo, restituyendose á España el de igual clase d[o]n Felipe Masdeu. En quanto a lo primero debo manifestar á v[uestra] e[xcelencia] que hace muchos meses se suspendieron estos trabajos, y solo continuaron hasta perfeccionar las piezas ya comenzadas.

En quanto á la remision de esta á Cartagena se me ofrecen a primera vista

1. Las notas diplomáticas y las convenciones utilizadas en esta transcripción pueden consultarse en la parte 1, que está disponible en: <https://goo.gl/Xyc9qg>.



muchas dificultades, y desde luego creo que el costo de su transporte excederá á su intrinseco valor, pero no obstante comunicaré la r[ea]l orden al mismo Esquiaqui y á oficiales r[eale]s para que propongan los medios //f. 1v// y arbitrios que les parezcan convenientes á facilitar la conduccion de dichas piezas, que según parece se fundieron aqui por no poderse traer de Cartagena, y asi lo dice mi inmediato antecesor en el segundo articulo de su carta de 15 de junio de 89. nº 136, y no habiendo otro camino p[ar]a embiarlas que aquel por donde se concideró imposible su conduccion á lo interior del Reyno, debe tenerse tambien por imposible su transporte á Cartagena. Sin embargo oiré los dictámenes de los inteligentes sobre el particular, y daré cuenta á v[uestra] e[xcelencia] de lo que resultare.

Tambien dispondré que Esquiaqui se restituya á Cartagena y Masdeu á España; pero el primero no podrá seguir tan prontamente á su destino por estar aquí empleado en las comisiones que insinué en mi Oficio nº 77., y en el caso de su egreso será preciso que venga de Cartag[e]na un ingeniero á encargarse de ellas por q[u]e no hay aqui sugeto habil q[u]e lo haga, y tanto el rey como el publico interesan mucho en la buena direccion de las obra q[u]e ocurren de su respectivo servicio.

Dios gu[ard]e a v[uestra] e[xcelencia] m[uchos] a[años] S[an]ta Fe 19 de abril de 1791.

Ex[celentí]simo s[eñ]or.

J M de Ezpeleta [firma]

[nota al margen: Ex[celentí]simo s[eñ]or Conde del Campo de Alange]

Documento 28: //f. 3r. // [nota al margen: N. 253]

Duplicado.

El virrey de Santa Fe[:] En conseq[ue]ncia de la r[ea]l orden de 22 de en[er]o ultimo, expone con parecer del ten[ien]te coron[e]l de artilleria d[o]n Domingo Esquiaqui las dificultades que se ofrecen p[ar]a conducir las piezas de cañon á Cartag[e]na cuya relac[i]on de exist[enci]a dirige el motivo p[or] q[u]e Esquiaqui no sigue p[or] ahora á Cartag[e]na ni d[o]n Felipe Masdeu a España.

Para que tuviese su debido cumplimiento la r[ea]l or[de]n de 22 de enero de este año, en q[u]e previene s[u] m[age]stad entre otras cosas, que se transporten á Cartagena las piezas de artilleria, q[u]e se hán fundido en esta capital, y se custodien allí, p[ar]a darles el destino conrrespondiente, la comuniqué al teniente coronél de artillería d[o]n [D]omingo Esquiaqui.

Este gefe me dice q[u]e es imposible en el dia la conduccion de d[ic]has piezas, p[or] no haber un camino de carretera para transportarlas hasta la villa de Honda, desde donde podrían seguir hasta Cartagena p[or] el rio grande de la Magdalena.



Ello es cierto, q[u]e el camino q[u]e hay es malísimo, lleno de cuestras penosas y cortado p[or] muchos rios, q[u]e no tienen puentes: pero aun quando fuese bueno, todavia seria bastante difícil el transporte de la artilleria, y los costos de conduccion excederían considerablemente al valór de las piezas.

Por consiguiente no queda otro arbitrio que conservarlas en esta capital bien custodiadas, y en el estado de servicio, q[u]e actualmente tienen segun //f. 3v// la relacion de existencia, q[u]e me há pasado d[on] Domingo Esquiaqui, y remito á v[uestra] e[xcelencia] p[ar]a su superior conocimiento.

Por lo que toca al regreso de Esquiaqui á la referida plaza á servir la comandancia de su cuerpo, como igualmente se previene en la citada r[ea]l or[de]n, se verificará, quando llegue a esta ciudad el ingeniero, q[u]e en carta de 19 de dic[iem]bre del año proximo pasado nº 77 hé pedido a v[uestra] e[xcelencia] se sirva destinár a mis ordenes p[ar]a encargarle la direccion de muchas obras de R[ea]l hacienda, y publicas, que no pueden confiarse á los maestros, ó albañiles, q[u]e hay en este pais, p[or] q[u]e todos carecen de los conocimientos precisos en sus respectivos artes.

En el caso expresado tendrá tambien efecto el regreso de d[on] Felipe Masdeu á esos reynos, ó antes si s[u] m[agestad] se digna prevenir otra cosa, sobre q[u]e espero las or[de]n[e]s de v[uestra] e[xcelencia].

Dios g[uard]e a v[uestra] e[xcelencia] m[ucho]s a[ño]s[.] Santafe 19 de sep[tiem]bre de 1791.
Ex[celentí]simo s[eñ]or.

Joseph de Ezpeleta [firma]

[nota al margen: ex[celentí]simo s[eñ]or Conde del Campo de Alangel]

Bloque 4

Documento 31: //f. 1r. //: [crismón] M[adrid]d 2 de mayo de 91.

Amigo, y s[eñ]or en 23 de agosto del año anterior propusimos el difunto d[on] Juan Cavallero y yo para relevar del reyno de Chile a d[on] Pedro Rico el yngen[ier]o ord[inari]o d[on] Juan Casanovas q[u]e se halla en la Comision de limites, y no ha habido resulta, tengo entendido se pidio informe a la Secret[arí]a de Estado, vea v[uestra] m[erced] el modo de dar salida a este particular.

Tambien en el mismo año propusimos contra mi dictamen a d[on] Simon Poulet para las obras de S[an]ta Fé en esto, me parece, no hay //f. 1v// otra cosa q[u]e hazer, si no ponerme una orden q[u]e el rey no se conforma con esta propuesta, y q[u]e proponer otro en su lugar p[ar]a d[ic]ho efecto.



Molesto a v[uestra] m[erced] con esto para quitar de medio asuntos pendientes.
Entret[ant]o mande v[uestra] m[erced] lo q[u]e guste a su mas obligado serv[id]or y amigo.

Fran[cis]co Sabatini [firma]

S[eñ]or d[o]n Ygnacio Garcini.

Documento 32: //f. 3r. //: [crismón] Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

Haviendo recurrido al rey por esta via d[o]n Valentin Garcia de Tejada capitan de milicias de cavalleria de la ciudad de S[an]ta Fé de Bogota, presentando testimonio de los autos seguidos ante aquel virrey, sobre que se le devuelva un terreno propio suyo que tiene prestado para los trabajos de la artilleria, mediante haber cesado estos, y correspondiendo este asunto al Ministerio de guerra //f. 3v// incluyo á v[uestra] e[xc]elencia] la adjunta representacion, y testimonio para que se sirva darles el curso que tuviere por conveniente. Dios gu[ard]e á v[uestra] e[xc]elencia] m[ucho]s a[ño]s[.] S[a]n Yldefonso 10 de Septiembre de 1792.

Diego de Gardoqui [firma]

S[eñ]or conde del Campo de Alange.

Documento 33: //f. 5r. //: Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

En vista de lo representado p[or] v[uestra] e[xc]elencia] con f[ec]ha de 19 de sept[ie]mb[re] del año p[ro]ximo p[asado] de 91 (n. 153) sobre las dificultades que se ofrecian para conducir á Cartagena de Yndias, como propuso el antecesor de v[uestra] e[xc]elencia], las piezas de artilleria fundidas en esa capital, ha resuelto el rey se custodien en ella con los demas pertrechos; y haviendo solicitado d[o]n Valentin Garcia de Texada por instancia que ha dirigido a esta via reservada [entre líneas: «de la de haz[ien]da»] que se le debuelva un solar que presto para los trabajos de de [sic] dicha fundicion, quiere s[u] m[agestad] se le oiga y determine el asunto en justicia con la posible brevedad para evitar [tachado: mayores] perjuicios al interesado y a la R[ea]l hacienda. Dios gu[ard]e á v[uestra] e[xc]elencia] m[ucho]s a[ño]s[.] S[a]n Lorenzo 26 de octubre de 1792.

S[eñ]or virrey de S[an]ta Fe.

Documento 34: //f. 6v. //: S[a]n Lorenzo 26 de octubre de 92.

Al virrey de S[an]ta Fe[:]

Respecto a la dificultad que ha representado hay para que se transporten a Cartag[en]a de Yndias las piezas de art[illería] fundidas en aquella capital ha resuelto s[u] m[agestad] q[u]e se custodien en ella y quiere se determine en justicia la solicitud de d[o]n Valentin Garcia de Texada para que se le debuelva un terreno que presto para los trabajos de d[ic]ha fundicion.

[equis grande]



Bloque 5

Documento 35: //f. 1r. //: [nota al margen: Aranjuez 10 de Junio de 91]

Al s[eñ]or Conde de Lerena.

Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

En la adjunta carta (n 77) da cuenta el virrey en aquella capital al teniente coronel de artillería d[o]n Domingo Esquiaqui que en virtud de r[ea]l orden deve pasar a encargarse de la comandancia de su cuerpo en la plaza de Cartagena por hallarse este oficial entendiendo en la formación de planos para diferentes obras del rey y del [tachado: particulares] [superpuesto: público] y dirigiendo la construcción de otras, por no haver allí un facultativo inteligente de quien fiarlas y pide con este motivo el virrey se le embie un //f. 1v// yngen[er]o abil para relevar a Esquiaqui.

Respecto á que el conocim[en]to de las [palabras tachadas] principales obras de que se trata [línea tachada] pertenece al ministerio del cargo de v[uestra] e[xcelencia] paso á sus manos la referida carte [sic] [tachado: para los fines q[u]e conven[ga]] para q[ue] en el caso [tachón] y [tachado: si resolviere] q[u]e s[u] m[agestad] [tachón] [sobrescrito: resuelva] vaia un yng[enier]o a S[an]ta Fe á encargarse de las [tachado: mencionadas] obras se servirá v[uestra] e[xcelencia] darme el corresp[ondien]te aviso [tachón] [sobrescrito: a fin] comunicar las ordenes convenientes.

Dios &a[.] Aranjuez 10 de Junio de 1791.

S[eñ]or Conde de Lerena.

Documento 36: //f. 3r. //: [crismón] Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

Haviendo dado cuenta al rey de quanto expone el virrey de Santa Fé d[o]n Josef de Ezpeleta en su carta num[er]o 77 de 19 de diciembre ultimo q[u]e me pasó v[uestra] e[xcelencia] con papel de 10 del corriente, en la que pide se le embie un yngeniero havil para relevar al theniente coronél de artillería d[o]n Domingo Esquiaqui, que //f. 3v// deve pasár á encargarse de la comandancia de su cuerpo en la plaza de Cartagena, á fin de dirigir las obras reales, y publicas que están aprovadas, y són las del Palacio de los virreyes que deve comprehender las oficinas para la Audiencia, Tribunal de cuentas, y Caxas reales; Casa de aduana; Administracion de correos; Hospicio para hombres: hospitales //f. 4r// de Antioquia y Zipaquirá, fabrica del Puente de Chia y quartél para el Batallón áuxiliar de q[u]e está entendiendo dicho Esquiaqui por no haver alli sugeto de instruccion en el arte á quien fiarlas; ha resuelto s[u] m[agestad] se embie con este objeto un yngeniero de havilidad, á eleccion del ministerio del cargo de v[uestra] e[xcelencia] capáz de dirigirlas. Y lo participo



á v[uestra] e[xcelencia] de orden de s[u] m[agestad] para que se **//f. 4v//** sirva expedir las ordenes convenientes, á q[u]e tenga efecto esta soberana resolucion. Dios guarde á v[uestra] e[xcelencia] muc[ho]s años. Aranjuez 25 de Junio de 1791.

El c[on]de de Lerena [firma]
S[eñ]or Conde del Campo de Alange.

Documento 37: //f. 5r. //: [crismón] Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

En Real orden de 7 del proximo anterior nos dice v[uestra] e[xcelencia] haver resuelto s[u] m[agestad] que pase un yngeniero havil á Santa Fé, capital del Nuevo Reyno de Granada á dirigir las obras reales y publicas que estan aprovadas en aquella ciudad, y que á el efecto propongamos el que juzguemos capaz de poder desempeñar **//f. 5v//** este encargo, y siendolo el yngerniero ordinario d[on] Simon Pulet [sic], quien despues de haver corrido las cortes extrangeras, en cuia comision ha estado empleado, se há restituido á esa de Madrid donde permanece actualmente, lo proponemos á v[uestra] e[xcelencia] para que si es del agrado de s[u] m[agestad] recaiga en este oficial el nombramiento.

Dios guarde **//f. 6r//** á v[uestra] e[xcelencia] muchos años. Valencia 29 de Agosto de 1791.
Ex[celentísi]mo s[eñ]or.
Fran[cis]co Sabatini [firma] Juan Cavallero [firma]
Ex[celentísi]mo s[eñ]or[.] Conde del Campo de Alange.

Documento 38: //f. 7r. //: [54] NO [tachado: viene S.M.] ha tenido a bien s[u] m[agestad] que el yngeniero ordinario d[o]n Simon Poulet pase a S[an]ta Fe capital del Nuevo Reyno de Granada a encargarse de las obras r[eale]s y publicas que previne a v[uestra] e[xcelencia] en R[ea]l orden de 7 de julio del año p[roxim]o p[asad]o y quiere que v[uestra] e[xcelencia] proponga en su lugar otro para aquel destino [tachado: le aviso a v.e. de r[ea]l orden p[or]r].

Dios g[uard]e a v[uestra] e[xcelencia] m[ucho]s a[ño]s[.] Aranjuez 21 de mayo de 1792.
S[eñ]or d[on] Fran[cis]co Sabatini.

Documento 39: //f. 9r. //: [crismón] Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

No habiendo tenido á bien s[u] m[agestad] que el yngeniero ordinario d[o]n Simon Poulet pase á Santa Fé, capital del Nuevo Reyno de Granada, conforme se sirve v[uestra] e[xcelencia] prevenirmelo en R[ea]l orden de 21 de mayo ultimo, propongo á v[uestra] e[xcelencia] al de la misma clase d[o]n Carlos Cabrer, destinado en Cataluña, sugeto en quien concurren todas las



circunstancias recomendables que pueden desearse para que dirija en la referida capital las obras r[eale]s y publicas que estan aprovadas: asegurando á v[uestra] ex[celenci]a que la juiciosa conducta, aplicacion é instruccion de este oficial, la naturaleza de la comision, y el deseo del mejor acierto me han inclinado á su eleccion, y me hace confiar mucho en su desem//f. 9v//peño: sobre cuyo particular resolverá s[u] m[agestad] lo que fuere de su r[ea]l agrado. Dios gu[ard]e á v[uestra] ex[celenci]a m[ucho]s a[ño]s[.] Madrid 9 de junio de 1792.

Ex[celentí]simo señor.

Fran[cis]co Sabatini [firma]

Ex[celentí]simo s[eñ]or Conde del Campo de Alange.

Documento 40: //f. 11r. //: [nota al margen: Madrid 7 De Julio de 91

A los directores com[andan]tes de yngenieros]

El rey ha resuelto que pase [tachado: a la] [superpuesto: a S[an]ta Fe] capital [tachado: del] del [superpuesto: Nuevo] Reyno de [superpuesto: Granada] S[an]ta Fe un yngeneiro havil [tachado: a fin de] pa[r]a dirigir las obras r[eale]s y publicas que estan aprovadas [superpuesto: en d[ic]ha capital] y son la del Palacio de lo[s] virreyes que deve comprender las oficinas para la Audiencia[,] Tribunal de cuentas y Cajas r[eale]s[,] Casa de aduana[,] Administracion de correos[,] Hospicio p[ar]a hombres[,] hospitales de Antioquia y Zipaquira[,] fabrica del Puente de Chia y quartel para el batallon auxiliar. Lo aviso a v[uestras] e[xc]elencias² de r[ea]l //f. 11v// orden a efecto de que propongan el yndividuo del cuerpo q[u]e consideren apto para desempeñar los referidos encargos.

Dios v[uestra] e[xc]elencia[.] Madrid 7 de julio de 91.

S[eñ]ores d[o]n Fran[cis]co Sabatini y D[o]n Juan Cavallero.

Documento 41: //f. 13r. //: El rey ha resuelto q[u]e el yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer pase a S[an]ta Fe capital del Nuevo Reyno de Granada a las ordenes de aquel virrey para la direccion de varias obras de s[u] m[agestad] y del publico que han de ejecutarse alli deviendo embarcarse, este oficial en Cadiz para su nuevo destino en la 1a ocasion oportuna q[u]e se presente, lo aviso a v[uestra] e[xc]elencia de r[ea]l orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios v[uestra] e[xc]elencia[.] Madrid 21 de julio de 1792.

S[eñ]or d[o]n Fran[cis]co Sabatini.

2. «VV. ee.» en el original.

**Documento 42: //f. 15r. //:** Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

El rey ha resuelto que el yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer pase a S[an]ta Fe capital del Nuevo Reyno de Granada á encargarse de las obras de s[u] m[agestad] y del publico para cuia direccion pidió el virrey d[o]n Josef Ezpeleta en carta de 19 de diz[iemb]re de 90 (n. 77) que dirigi al ministerio de v[uestra] e[xcelencia] con oficio de lo de junio sig[uien]te se le embiese un yngeniero q[ue] [tachón] [sobrescrito: tenga] la aptitud correspond[ien]te[.] Lo aviso a v[uestra] e[xcelencia] de r[ea]l or[de]n p[ar]a su noticia y gobierno[.] Dios g[uard]e a v[uestra] e[xcelencia] m[ucho]s a[ño]s[.] Madrid 22³ de julio de 1792.

S[eñ]or d[o]n Diego Gardoqui.

Documento 43: //f. 17r. //: [59] El rey ha resuelto que el yngen[er]o ordinario d[o]n Carlos Cabrer actualmente destinado en Cataluña pase a continuar su merito en S[an]ta Fe capital del Nuevo Reyno de Granada deviendo embarcarse en Cadiz para su nuevo destino en la primera⁴ ocasion oportuna q[u]e se presente[.] Lo aviso a v[uestra] de r[ea]l orden para su cumplimiento en la parte que le toca[.] Dios v[uestra] e[xcelencia[.] Madrid 21 de julio de 1792.

S[eñ]or Conde de Lacy-
S[eñ]or d[o]n Domingo Salcedo-
S[eñ]or yntendente de Cataluña-
S[eñ]or yntendente de Andalucia.

Documento 44: //f. 19r. //: Ex[celentísi]mo s[eñ]or[:]

Para la direccion de las obras que manifestov[uestra] e[xcelencia] en carta de 19 de nov[iemb]re del [tachado: año] de 90 [nota al margen: (n 77)] havia puesto a cargo del teniente coronel de artilleria d[o]n Domingo Esquiaqui que en virtud de r[ea]l orden de 22 de enero del año p[róximo] p[asado] de 91 deve regresar a Cartagena de Yndias a relevar al de igual clase d[o]n Felipe Masdeu para que este se restituia a España ha nombrado s[u] m[agestad] al yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer[.] Lo aviso a v[uestra] e[xcelencia] de r[ea]l or[de]n para su intelig[enci]a y cumpl[imien]to.

Dios v[uestra] e[xcelencia[.] Madrid 21 de julio de 1792.

P. D.

S[eñ]or virrey de S[an]ta Fe.

3. El segundo «2» se sobrepone a un «1».

4. «1a» en el original.



Documento 45: //f. 20v. //: Madrid 21 de julio de 1792.

Al virrey de S[an]ta Fe[:]

Que s[u] m[agestad] ha resuelto pase a aquella capital el yngen[ier]o ord[inari]o d[o]n Carlos Cabrer a encargarse de varias obras del rey y del publico en que estava entendiendo el ten[ient]e cor[one]l de art[ill]eri]a d[o]n Domingo Esquiaqui.

Nota

La resolucion para esta providen[ci]a se halla en el extracto del expediente sobre el Reyno de Esquiaqui a Cartagena y del ten[ien]te cor[one]l d[o]n Felipe Masdeu a España.

[esquis]

Documento 46: //f. 21r. //:

S[eñ]or Garciny.

Se hán reconocido todos los exped[ien]tes de art[ill]eri]a y no se halla la or[de]n de 14 de óctu[br]e de 91, sino la adjunta carta nº 556.

Bloque 6

Documento 47: //f. 1r. //: Madrid 11 de agosto de 91.

El director comandante de yngenieros d[o]n Fran[cis]co Sabatini acompaña mem[oria]l del yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer en que solicita llevar consigo tres criados solteros a su nuevo destino de S[an]ta Fe.

Nota

No corresponde p[or] ordenanza el que lleve mas de un criado.

A 14 de ag[os]to de 1792.

Concedido para el ynteresado, y un criado con arreglo a ordenanza, y si quiere llevar mas serán costeados por su cuenta.

F[ech]o en 1792.

Documento 48: //f. 3r. //: [crismón] Ex[celentis]imo s[eñ]or[:]

El yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer que debe embarcarse en Cadiz para su nuevo destino de Santa Fé, solicita el correspondiente pasaporte para llevar consigo tres



criados solteros; y á este efecto paso á manos de v[uestra] e[xcelencia] el memorial que me ha dirigido el interesado, p[or] si fuere de su agrado mandarlo expedir en los terminos que lo solicita. Dios gu[ard]e â v[uestra] e[xcelencia] m[uchos] a[ños].

Madrid 11 de agosto de 1792.

Ex[celentísi]mo señor.

Fran[cis]co Sabatini [firma]

Ex[celentísi]mo s[eñ]or Conde del Campo de Alange.

Documento 49: //f. 5r. //: [crismón] Señor[:]

D[o]n Carlos Fran[cis]co Cabrer capitan é yngeniero ordinario puesto á los r[eale]s p[ie]s de v[uestra] m[agestad] digo que deviendo pasar á servir mi empleo á Santa Fé capital del Nuevo Reyno de Granada, y necesitando que me acompañen tres criados solteros para mi asistencia: suplico á v[uestra] m[agestad] se digne concederme el correspon//f. 5v//diente pasaporte, á fin de que no se me ponga embarazo en el puerto de Cadiz para embarcarme con mi familia, gracia que espero de la benignidad de v[uestra] m[agestad].

Barcelona 3 de agosto de 1792.

Carlos Fran[cis]co Cabrer [firma]

Documento 50: //f. 7r. //:

Dirijo a v[uestra] e[xcelencia] el adjunto pasaporte con arreglo a ordenanza á fin de que el yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer pueda embarcarse con un criado para su nuevo destino de S[an]ta Fe.

Dios g[uard]e a v[uestra] e[xcelencia] m[uchos] a[ños]. S[an] Yldefonso 17 de agosto de 1792.
S[eñ]or d[o]n Fran[cis]co Sabatini.

Documento 51: //f. 9r. //: Madrid 18 de sept[ie]mb[re] de 92.

[nota al margen: el Yngeni[er]o ord[inari]o d[o]n Carlos Cabrer solicita llevar a su nuevo destino de S[an]ta Fe en clase de criados un sobrestante y un oficial albañil]

El director comandante de yngenieros d[o]n Fran[cis]co Sabatini acompaña un memorial del yngeniero ordin[ari]o d[o]n Carlos Cabrer en que solicita llevar consigo en clase de criados al Nuevo Reyno de Granada á Manuel Poll y Baudilio Vidal, el primero para sobrestante y el segundo para oficial de albañileria, á fin de desempeñar con maior confianza y acierto la direccion de las obras de q[u]e //f. 9v// deve encargarse en la capital de aquel reyno, cuia instancia halla el



director fundada en consideracion de la dificultad de encontrar en aquellos dominios operarios de habilidad y á que contribuye mucho para el mejor desempeño y ahorro de caudales en las obras el que los principales empleados sean de la confianza del facultativo q[u]e las dirige.

Nota

A solicitud del virrey se nombró este yngeniero //f. 10r// para que pasase á S[an]ta Fe á encargarse de varias obras de v[uestra] m[agestad] y del publico p[or] no haver alli arquitecto que supiese dirigirlas, ni sujetos capaces de ejecutarlas bajo cuio supuesto siendo del agrado de s[u] m[agestad] pudiera concederse á este oficial el permiso que solicita para llevar en clase de criados los dos individuos q[u]e expresa siempre que a Sabatini le conste su aptitud, no obstante de haversele negado ante//f. 10v//riormente la solicitud de embarcar mas de un criado por no haver expresado las demas circunstancias q[u]e ahora expone.

Á 22 de sept[iemb]re de 1792.

[en letra menos gruesa: con la nota]

Documento 52: //f. 11r. //: [crismón] Ex[celentísi]mo s[eñ]or[.]:

Paso á manos de v[uestra] e[xc]elencia el adjunto memor[ia]l del yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer, en que solicita llevar consigo á Manuel Poll y Baudilio Vidal, el primero para sobrestante, y el segundo para oficial de albañileria y canteria, á fin de desempeñar con mayor confianza y acierto la direccion de las obras que s[u] m[agestad] le ha encargado en Santa Fé, capital del Nuevo Reyno de Granada: sobre cuya instancia no puedo menos de decir á v[uestra] e[xc]elencia que la hallo fundada, en consideracion á la dificultad de encontrar en aquellos dominios operarios de havilidad, y á que contribuye mucho para el mejor desempeño y ahorro de caudales en las obras el que los principales empleados //f. 11v// sean de la confianza del facultativo que las dirige: por todo lo qual me parece justo que s[u] m[agestad] conceda á este oficial la gracia que solicita para poder llevar consigo en clase de criados á los dos referidos sugetos. Dios g[uard]e a v[uestra] e[xc]elencia m[uch]os a[ño]s Madrid 18 de setiembre de 1792.

Ex[celentísi]mo s[eñ]or.

Fran[cis]co Sabatini [firma]

Ex[celentísi]mo s[eñ]or conde del Campo de Alange.

Documento 53: //f. 13r. //: [crismón] Señor[.]:

D[o]n Carlos Fran[cis]co Cabrer capitan é yngeniero ordinario puesto á los r[e]ale[s] p[ie]s de v[uestra] m[agestad] expongo: que haviendome v[uestra] m[agestad] destinado á Santa



Fe capital del Nuevo Reyno de Granada para dirigir varias obras de v[uestra] m[agestad] y del publico que han de executarse: seria combeniente pasaran en mi conpañia Manuel Poll y Baudilio Vidal ambos á dos viudos //f. 13v// costeandoles v[uestra] m[agestad] el pasage desde Cadiz, el primero es sugeto practico en el exercisio de sobrestante mayor y el segundo oficial de arbañil [sic] y cantero, por lo que conosco seria en ventaja del servicio de v[uestra] m[agestad]: y asi suplico tenga v[uestra] m[agestad] á bien dar las ordenes combenientes para su embarco y pase á aquel reyno. Madrid 18 de setiembre de 1792.

Carlos Fran[cis]co Cabrer [firma]

Documento 54: //f. 15r. //:

Dirijo a v[uestra] e[xcelencia] de or[de]n del rey el adjunto pasaporte de embarco para que el yngeniero ordinario d[o]n Carlos Cabrer pueda pasar a S[an]ta Fe capital del Nuevo Reyno de Granada llevando consigo un criado y en la propia clase á Manuel Poll y Baudilio Vidal el primero para sobrestante [tachado: de albañileria de las obras q[u]e han de ejecutarse en aquel destino] y el segundo para oficial de albañileria de las r[eale]s obras que han de ejecutarse en d[ic]ha capital a fin de q[u]e //f. 15v// v[uestra] e[xcelencia] lo pase al interesado costandole la aptitud de los individuos nombrados para sus respectivos encargos[.] Dios v[uestra] e[xcelencia.] S[an] Lorenzo 13 de octubre de 92.

S[eñ]or d[o]n Fran[cis]co Sabatini.



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia